

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
N° 061-2009-CEP/MPJB PROC. CLASICO DERIVADO A
MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA

**“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL
MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE
ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE”**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de

la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO, deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta².

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 47º del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, no se establecerá factor técnico de evaluación, solo se evaluará la propuesta económica.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del puntaje total

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 71º del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas o adjudicaciones de menor cuantía, la determinación del puntaje total se realizará sobre cien (100) puntos atendiendo únicamente a la propuesta económica.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

NOTA 5:

En el caso de la ejecución de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje de la propuesta económica de los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 5**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizara en **ACTO PRIVADO** deberá considerarse lo siguiente:

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

3.7 DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles³ y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.8 RESIDENTE DE OBRA⁴

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

3.9 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR⁵

Persona natural⁶ encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

NOTA 6:

De acuerdo con el artículo 190º del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

3.10 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

³ Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

⁴ Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento.

⁵ Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

⁶ En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso⁷ al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

3.11 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

3.12 ADELANTOS

En el caso que la Entidad disponga el otorgamiento de adelantos, deberá considerarse lo siguiente:

3.12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)⁸ del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)⁹ del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

3.13 CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato se computa por días naturales, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184^o del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación¹⁰
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187^o del Reglamento.

NOTA 7:

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de

⁷ De acuerdo con el artículo 194^o del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

⁸ La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

⁹ La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

¹⁰ Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.

cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

3.17 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
RUC N°: 20194735384.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra por contrata **“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”**.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 355,816.10 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis con 10/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre del 2009**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 320,234.49 (Trescientos veinte mil doscientos treinta y cuatro con 49/100).	S/. 355,816.10 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis con 10/100).	S/. 391,397.71 (Trescientos noventa y un mil trescientos noventa y siete con 71/100).

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el menor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial**, conforme al artículo 76º del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 574-2009-GAF-GM-A/MPJB, del 10 de Diciembre de 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO¹¹

5-RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

¹¹ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL¹²
POR CONTRATA.****1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año del 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y Complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, Modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Región	:	TACNA.
Provincia	:	JORGE BASADRE.
Distrito	:	ILABAYA
Anexo	:	VILALACA

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios.

¹² Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 01 De Febrero del 2010
- Registro de Participantes.....: 02 de Febrero al 10 de Febrero del 2010
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: de 02 de Febrero al 04 de Febrero del 2010
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases..... : 08 de Febrero del 2010
- Integración de las Bases..... : 09 de Febrero del 2010
- Presentación de Propuestas.....: 12 de Febrero del 2010 Hasta las 12:00 Pm. En la oficina de Mesa de Partes.
- Calificación y Evaluación de Propuestas:.....: 15 de Febrero del 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 15 de Febrero del 2010

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Rentas de la Municipalidad, sito en calle sucre 105 del Distrito de Locumba, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/.20.00** (*veinte con 00/100 Nuevos Soles*) por derecho de participación.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en villa Locumba Plaza Bolognesi S/N, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas¹³, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP/MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB** pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP/MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB** conforme al siguiente detalle:

¹³ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE. Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB</p> <p>Objeto del proceso: Ejecución de obra por Contrata....</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE. Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB</p> <p>Objeto del proceso: Ejecución de obra por Contrata...</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y (1) copia¹⁴

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de ejecutor de obra)¹⁶.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁶ En los procesos convocados bajo la modalidad de llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, según **Anexo N° 01**.

- iii) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁷.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según **Anexo N° 02**.
- v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según **Anexo N° 03**.
- vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Documentación de presentación facultativa:

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en **NUEVOS SOLES**.

Presupuesto Detallado **(Según Formato N° 2)**.

¹⁷ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ii) Garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza emitido por una institución bajo el ámbito de la superintendencia de banca y seguros) por un monto de S/. 7,116.32 (Siete mil Ciento Dieciséis con 32/100 nuevos soles) equivalente al 2% del valor referencial.

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;
- g) Designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso de ser MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Esto a efectos de garantizar lo siguiente.⁻¹⁸:

- Fiel cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 08 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en villa Locumba Plaza Bolognesi S/N, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

¹⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantía garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PLAZO DE EJECUCION 120 DIAS CALENDARIOS.

a) Equipo mínimo solicitado para la ejecución de la obra:

Item	Equipo	Especificaciones. Técnicas	Año	Cantidad
01	Camión Volquete	10 m3	1995	01
02	Cargador frontal	3m3	1995	01
03	Compactador vibratorio Tipo Plancha	5.8 HP	2000	01
04	Mezcladora de Concreto	9 p3	2000	02
05	Vibradora de concreto de 2"	4 HP	2000	02
06	Compresora con martillo	250-330 PCM	2000	01
07	Estación total electrónico	-----	2008	01

De ser equipos propios deberán presentar las facturas y/o tarjetas de propiedad, y de ser alquilado o de terceros deberán presentar el contrato de alquiler o compromiso de alquiler del equipo (obligatoriamente deberán constar en la documentación que sustenta el año de fabricación y especificaciones técnicas requeridas).

b) Del Postor:

EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL: El postor deberá acreditar como mínimo haber ejecutado 08 obras en general, para lo cual deberá presentar copias del contrato de ejecución de obra y su respectiva acta de recepción.

EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES: El postor deberá acreditar como mínimo haber ejecutado 03 obras iguales o similares (Se considera como obras similares a las referidas a la Construcción, mejoramiento y ampliación de edificaciones en general de similar envergadura), para lo cual deberá presentar copias del contrato de ejecución de obra y su respectiva acta de recepción.

c) Personal:

RESIDENTE DE OBRA –. Debe ser un profesional en ingeniería civil, o Arquitectura, Colegiado y Hábil para ejercer su profesión (presentar certificado de habilidad vigente). Haber adquirido destreza en calidad de Residente de obra en un mínimo de ocho (08) obras generales y 04 Obras iguales o Similares (Se considera como obras similares a las referidas a la Construcción, mejoramiento y ampliación de edificaciones en general de similar envergadura), para ello deberá acreditar con copias de Contrato o Acta de Inicio de Obra (preferentemente debe constar el nombre del Residente en el contrato o acta de inicio de obra) y su respectiva Acta de recepción de Obra (obligatoriamente deberá de consignar el nombre del residente en el acta de recepción de obra, para ser valido).

ASISTENTE TECNICO–. Debe ser un Técnico, Bachiller o Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia con tres (04) obras en general, debidamente acreditado, mediante Certificados o Constancia de Trabajo.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO –. Debe ser profesional y/o Técnico con experiencia en trabajos relacionados con Obras Civiles con dos (03) obras generales, el mismo que se acreditara con la Constancia y/o Certificados de Trabajo.

SE ADJUNTA EL PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA:

S10

Página: 1

Hoja resumen

Obra **0303003** CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Localización **230302** TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA
 Fecha Al **26/10/2009**

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	126,364.42
002	ARQUITECTURA	102,255.10
003	INSTALACIONES SANITARIAS	12,674.15
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	18,710.79
	(CD) S/.	260,004.46
	COSTO DIRECTO	260,004.46
	GASTOS GENERALES (10%)	26,000.45
	UTILIDAD (5%)	13,000.22
		=====
	SUBTOTAL	299,005.13
	I.G.V. (19%)	56,810.97
		=====
	TOTAL PRESUPUESTO A CONTRATAR	355,816.10

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	94,080.20
MATERIALES	S/.	129,445.59
EQUIPOS	S/.	35,059.53
SUBCONTRATOS	S/.	1,422.79
Total descompuesto costo directo	S/.	260,008.11

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 26/10/2009

Daniel J. Alvarado Morales
INGENIERO CIVIL

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 01/09/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				21,253.58
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00	908.82	908.82
01.02	CASETA ADICIONAL P/GUARDIANIA Y/O DEPOSITO	m2	50.00	67.38	3,369.00
01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	41.00	22.68	929.88
01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	m2	1.80	63.30	113.94
01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES TACNA A LOCUMBA	t	122.33	54.48	6,664.54
01.06	TRANSPORTE DE MATERIALES LOCUMBA A VILALACA	t	122.33	32.63	3,991.63
01.07	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	gib	1.00	5,275.77	5,275.77
02	OBRAS PRELIMINARES				1,680.98
02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	24.00	7.11	170.64
02.02	DESMONTAJE DE AMBIENTES DE CALAMINA	m2	43.20	5.69	245.81
02.03	DEMOLICION DE RESERVOIRIO PROVISIONAL	m3	4.80	99.33	476.78
02.04	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	1.00	229.73	229.73
02.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	94.26	2.00	188.52
02.06	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	94.26	2.06	194.18
02.07	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	94.26	1.86	175.32
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				22,697.50
03.01	EXCAVACION CORTE EN TERRENO ROCOSO SIN EMPLEO DE EXPLOSIVOS	m3	137.68	109.13	15,025.02
03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	19.15	33.11	634.06
03.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	11.04	39.74	438.73
03.04	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	94.00	1.87	175.78
03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	m3	8.85	29.39	260.10
03.06	ELIMINACION (TRANSPORTE) VOLQUETE DE 4 m3 R=18 m3/dia D=5 km	m3	183.72	33.55	6,163.81
04	CONCRETO SIMPLE				11,332.12
04.01	CIMENTOS CORRIDOS				4,639.51
04.01.01	CONCRETO f _c =100 Kg/cm ² +30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	15.32	302.84	4,639.51
04.02	SOBRECIMIENTO				3,447.69
04.02.01	CONCRETO f _c =140 Kg/cm ² +25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	7.66	298.93	2,289.80
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS	m2	30.64	37.79	1,157.89
04.03	SOLIDOS				190.35
04.03.01	SOLIDOS CONCRETO f _c =100 kg/cm ² h=2"	m2	9.20	20.69	190.35
04.04	FALSO PISO				3,054.57
04.04.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	87.00	35.11	3,054.57
05	CONCRETO ARMADO				69,400.24
05.01	ZAPATAS				2,030.33
05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f _c =210 kg/cm ²	m3	3.68	398.71	1,467.25
05.01.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	144.38	3.90	563.08
05.02	MUROS DE CONTENCIÓN				6,627.74
05.02.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN f _c =210 kg/cm ²	m3	6.36	481.55	3,062.66
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m2	50.90	48.21	2,453.89
05.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS DE CONTENCIÓN	kg	284.92	3.90	1,111.19
05.03	COLUMNAS				17,300.83
05.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	13.02	470.61	6,127.34
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	117.08	43.22	5,060.20
05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	1,567.51	3.90	6,113.29
05.04	PLACAS				3,762.61
05.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA PLACAS	m3	2.31	468.69	1,082.67
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	30.78	56.25	1,731.38
05.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACAS	kg	243.22	3.90	948.56
05.05	VIGAS				15,026.20
05.05.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA VIGAS Y DINTELES	m3	11.57	417.88	4,834.87
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	50.26	46.34	2,329.05
05.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES	kg	2,015.97	3.90	7,862.28
05.06	LOSAS ALIGERADAS				14,260.16
05.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f _c =210 kg/cm ²	m3	10.69	416.15	4,448.64



S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 01/09/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	122.12	42.38	5,175.45
05.06.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	624.92	3.90	2,437.19
05.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	1,018.00	2.16	2,198.88
05.07	LOSAS MACIZAS				3,863.19
05.07.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS $f_c=210$ kg/cm ²	m3	3.76	423.94	1,594.01
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	31.36	47.52	1,490.23
05.07.03	ACERO F y = 4200 Kg/cm ² PARA LOSAS MACIZAS	kg	199.73	3.90	778.95
05.08	ESCALERAS				4,765.84
05.08.01	CONCRETO EN ESCALERAS $f_c=210$ kg/cm ²	m3	4.42	489.02	2,161.47
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	28.01	52.17	1,461.28
05.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ESCALERAS	kg	293.10	3.90	1,143.09
05.09	COLUMNETAS Y VIGAS DE ARRIOSTRE				1,763.34
05.09.01	CONCRETO EN COLUMNETAS DE ARRIOSTRE $f_c=175$ kg/cm ²	m3	1.16	426.46	494.69
05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN COLUMNETAS DE ARRIOSTRE	m2	13.86	34.89	483.58
05.09.03	ACERO ESTRUCTURAL T PARA COLUMNETAS DE ARRIOSTRE	kg	201.30	3.90	785.07
	COSTO DIRECTO				126,364.42
	GASTOS GENERALES (10%)				12,636.44
	UTILIDAD (5%)				6,318.22
					=====
	SUBTOTAL				145,319.08
	I.G.V. (19%)				27,610.63
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				172,929.71

SON : CIENTO SETENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 71/100 NUEVOS SOLES


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 INGENIERO CIVIL
 CP 97161

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ALBAÑILERIA				16,991.61
01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m2	73.74	76.59	5,647.75
01.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1.4 X 1.5 cm	m2	230.66	49.18	11,343.86
02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				25,728.28
02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	42.64	18.20	776.05
02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	425.62	20.06	8,537.94
02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	317.67	33.29	10,575.23
02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	22.25	30.03	668.17
02.05	VESTIDURA DE ARISTAS DE COLUMNAS	m	18.40	11.57	212.89
02.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	12.76	35.57	453.87
02.07	VESTIDURA DE ARISTAS DE VIGAS	m	32.24	11.57	373.02
02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	184.26	22.42	4,131.11
03	REVESTIMIENTOS				703.37
03.01	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO-ARENA	m2	6.98	24.78	172.96
03.02	REVESTIMIENTO DE GRADAS CON CERAMICO 30 cm X30 cm	m2	10.47	50.66	530.41
04	CIELORRASOS				5,749.80
04.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	182.94	31.43	5,749.80
05	PISOS Y PAVIMENTOS				14,419.77
05.01	CONTRAPISO DE 48 mm	m2	111.51	28.15	3,139.01
05.02	PISO DE CONCRETO COLOREADO FROTACHADO E=2.5 cm	m2	53.55	23.75	1,271.81
05.03	PISO CERAMICO 0.30 m. X 0.30 m.	m2	189.42	52.84	10,008.95
06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				6,731.05
06.01	CONTRAZOCALO CEMENTO COLOREAR H = 20 cm	m	61.43	10.36	636.41
06.02	CONTRAZOCALO DE PIEDRA LAJA MOQUEGUANA H = 50 cm	m2	5.02	93.38	468.77
06.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H = 0.10 m.	m	134.20	24.01	3,222.14
06.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H = 0.60 m.	m	6.45	32.20	207.69
06.05	ZOCALOS DE CERAMICO 0.20 m.X 0.30 m. H=1.30M.	m2	31.48	69.76	2,196.04
07	CUBIERTAS				4,102.31
07.01	CUBIERTA LADRILLO PASTELERO + FRAGUA CON MORTERO 1:5	m2	75.16	43.18	3,245.41
07.02	COBERTURA POLICARBONATO COLOR BLANCO 6 mm	m2	7.79	110.00	856.90
08	CARPINTERIA DE MADERA				11,277.14
08.01	PUERTAS DE MADERA TABLEROS REBAJADOS DE 4.5 mm DE CEDRO	m2	9.72	222.47	2,162.41
08.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 45 mm TRIPLAY	m2	18.00	180.04	3,240.72
08.03	PUERTA VIDRIADA/ INC. INSTALACION	m2	11.25	167.59	1,885.39
08.04	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO	m2	31.43	108.90	3,422.73
08.05	TABIQUE MODULO SSHH, ENCHAPE MELAMINE	m2	4.79	75.00	359.25
08.06	PUERTA MODULO SSHH, ENCHAPE MELAMINE	m2	2.52	82.00	206.64
09	CERRAJERIA				2,486.25
09.01	CERRADURA PARA PUERTAS DOBLES PESADA	pza	3.00	82.44	247.32
09.02	CERRADURA PUERTA BAÑO SEGURO INTERNO	pza	11.00	43.75	481.25
09.03	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	127.00	13.84	1,757.68
10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				2,288.18
10.01	VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO CRUDO	p2	497.43	4.60	2,288.18
11	PINTURA				5,661.41
11.01	PINTADO DE MURO INTERIOR CON LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	425.62	4.31	1,834.42
11.02	PINTADO DE MURO EXTERIOR CON LATEX ACRILICO (SUPERLATEX O SIMILAR)	m2	317.67	4.85	1,540.70
11.03	PINTADO DE CIELO RASO CON LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	182.94	5.45	997.02
11.04	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	21.58	8.00	172.64
11.05	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS CON BARNIZ 2 MANOS	m2	78.73	11.85	932.95
11.06	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON ESMALTE ECONOMICO	m	61.43	2.99	183.68
12	VARIOS				6,115.93
12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	242.97	2.47	600.14
12.02	BARANDA DE TUBO FIERRO GALVANIZADO Ø 2"	m	21.58	51.05	1,101.66
12.03	BARANDA DE MADERA CEDRO PUCALLPA	m	44.77	66.73	2,987.50
12.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m2	2.38	49.04	164.77



S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
12.05	PERFIL ANTIDESLIZANTE P/ESCALERAS	m	37.60	33.56	1,261.86
	COSTO DIRECTO				102,255.10
	GASTOS GENERALES (10%)				10,225.51
	UTILIDAD (5%)				5,112.76
					=====
	SUBTOTAL				117,593.37
	I.G.V. (19%)				22,342.74
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				139,936.11

SON : CIENTO TRENTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRENTISEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES



S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES SANITARIAS				12,674.15
01.01	APARATOS SANITARIOS				2,659.01
01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO SIFON JET	pza	4.00	195.08	780.32
01.01.02	LAVATORIOS CON PEDESTAL, MALIBU BLANCO	pza	3.00	84.03	252.09
01.01.03	OVALIN BLANCO 1 LLAVE	pza	2.00	152.24	304.48
01.01.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA	pza	1.00	380.78	380.78
01.01.05	URINARIOS DE LOZA CADET BLANCO	pza	2.00	67.23	134.46
01.01.06	COLOCACION APARATOS SANITARIOS	pza	12.00	67.24	806.88
01.02	APARATOS Y ACCESORIOS VARIOS				1,361.54
01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO PERA	pza	4.00	33.61	134.44
01.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	pza	4.00	75.63	302.52
01.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	pza	4.00	67.23	268.92
01.02.04	GANCHO METALICO CROMADO	pza	2.00	10.08	20.16
01.02.05	ESPEJOS DE 0.60 m X 0.60 m	pza	4.00	109.24	436.96
01.02.06	COLOCACION APARATOS Y ACCESORIOS VARIOS	pza	18.00	11.03	198.54
01.03	SISTEMA DE DESAGUE				4,140.50
01.03.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	plo	4.00	83.54	334.16
01.03.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	plo	8.00	75.50	604.00
01.03.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	plo	3.00	69.47	208.41
01.03.04	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	24.65	23.25	573.11
01.03.05	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	34.25	15.64	535.67
01.03.06	MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACION PVC SAL DE 4"	m	3.50	75.52	264.32
01.03.07	MONTANTE DE VENTILACION PVC SAL DESAGUE DE 2"	m	4.00	76.34	305.36
01.03.08	SUMIDERO CROMADO Ø 2"	pza	5.00	11.86	59.30
01.03.09	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE 4"	pza	4.00	25.74	102.96
01.03.10	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE 2"	pza	1.00	23.64	23.64
01.03.11	YEE DE PVC SAL DE 4"	und	4.00	19.06	76.24
01.03.12	YEE DE PVC SAL DE 2"	und	3.00	16.85	50.55
01.03.13	YEE DE PVC SAL SP RAMAL CON REDUCCION DE 4"-2"	und	7.00	13.15	92.05
01.03.14	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	5.00	12.77	63.85
01.03.15	CODO DE PVC SAL SP DE 4"X45°	und	1.00	12.58	12.58
01.03.16	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	10.00	12.59	125.90
01.03.17	CODO PVC SAL 2"X45°	pza	3.00	11.37	34.11
01.03.18	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	5.00	14.21	71.05
01.03.19	CAJA DE REGISTRO TAPA CIEGA RR Ø 2"	pza	2.00	152.98	305.96
01.03.20	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	171.23	171.23
01.03.21	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	gib	1.00	126.05	126.05
01.04	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				4,382.53
01.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	plo	12.00	32.14	385.68
01.04.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	10.00	14.39	143.90
01.04.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	72.21	13.04	941.62
01.04.04	CODO PVC SAP 3/4"X90°	und	2.00	13.68	27.36
01.04.05	CODO PVC SAP 1/2"X90°	und	22.00	13.18	289.96
01.04.06	TEE PVC SAP 1/2" CIR	und	12.00	10.02	120.24
01.04.07	REDUCCION PVC SAP 3/4"-1/2"	und	1.00	10.52	10.52
01.04.08	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00	71.96	71.96
01.04.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	5.00	69.54	347.70
01.04.10	VALVULA CHECK HORIZONTAL Ø 3/4"	und	1.00	55.77	55.77
01.04.11	CAJA DE INSPECCION SISTEMA DE AGUA	pza	1.00	233.41	233.41
01.04.12	TANQUE ELEVADO DE ETERNIT DE 1100 LTS	pza	1.00	1,502.31	1,502.31
01.04.13	PRUEBA HIDRAULICA SISTEMA DE AGUA	gib	1.00	252.10	252.10
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				130.57
01.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	m3	2.25	19.87	44.71
01.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	m3	1.69	29.39	49.67
01.05.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=40M.	m3	0.69	19.68	13.38


 DANIEL J. ACARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 97781

S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.05.04	ELIMINACION (TRANSPORTE) VOLQUETE DE 4 m3 R=18 m3/dia D=5 km	m3	0.68	33.55	22.81
	COSTO DIRECTO				12,674.15
	GASTOS GENERALES (10%)				1,267.42
	UTILIDAD (5%)				633.71
					=====
	SUBTOTAL				14,575.28
	I.G.V. (19%)				2,769.30
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				17,344.58

SON : DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTICUATRO Y 58/100 NUEVOS SOLES


 DANIEL ALVARADO MORALES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 8738

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				18,710.79
01.01	SALIDAS INSTALACIONES ELECTRICAS				2,589.61
01.01.01	SALIDA CENTRO DE LUZ	pto	37.00	21.10	780.70
01.01.02	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA EN CAJA FºGº RECT. TOMAC. SIMP. 5025 MAGIC O SIMILAR	pto	7.00	26.39	184.73
01.01.03	SALIDA DE PARED (BRAQUET)	pto	1.00	21.48	21.48
01.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 2P + T 5028 MAGIC BTICINO PLACA SOPORTE 02 MODULOS EMBUTIDO EN PARED	pto	23.00	33.10	761.30
01.01.05	SALIDA TELEFONODATA 5957/5 MAGIC TICINO o SIM. PLACA SOPORTE 02 MOD. EMBUTIDO EN PARED	pto	4.00	40.34	161.36
01.01.06	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 5001 (MAGIC TICINO o SIMILAR) PLACA SOPORTE 01 MODULO	und	15.00	31.66	474.90
01.01.07	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, 5001 (MAGIC TICINO o SIMIL.), PLACA SOPORTE 02 MODULOS	pto	6.00	34.19	205.14
01.02	CAJAS DE PASE				112.62
01.02.01	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONAL PESADA C/TAPA BAKELITA	und	1.00	19.12	19.12
01.02.02	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO RECTANGULAR PESADA C/TAPA BAKELITA	und	1.00	19.12	19.12
01.02.03	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 150X150X100 mm INCLUYE TAPA	und	2.00	23.74	47.48
01.02.04	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 250X250X100 mm INCLUYE TAPA	und	2.00	13.45	26.90
01.03	CANALIZACION Y/O TUBERIAS				5,280.40
01.03.01	TUBERIA PVC SAP Ø 20 mm	m	585.00	8.21	4,802.85
01.03.02	TUBERIA PVC SAP Ø 25 mm	m	20.00	10.10	202.00
01.03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 40 mm	m	15.00	18.37	275.55
01.04	CONDUCTORES				2,528.44
01.04.01	CABLE ELECTRICO THW 2.5 mm2	m	817.50	1.40	1,144.50
01.04.02	CABLE ELECTRICO THW 4 mm2	m	404.80	1.94	785.31
01.04.03	CABLE ELECTRICO THW 10 mm2	m	30.00	2.53	75.90
01.04.04	CABLE ELECTRICO TW -C 4 mm2 VERDE	m	202.40	1.91	386.58
01.04.05	CABLE ELECTRICO 16 mm2 Cu DESNUDO	m	15.00	4.01	60.15
01.04.06	CABLE UTP CAT. 5, 4 PARES DE HILOS	m	100.00	0.76	76.00
01.05	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				1,442.39
01.05.01	TABLERO 30 POLOS MONOFASICO (RIEL DIN), CON ITM GENERAL PIEMOTRAR	und	3.00	282.73	848.19
01.05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 16 A (RIEL DIN) F82/H16 CURVA "C" BTICINO o SIMILAR	pza	4.00	48.16	192.64
01.05.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 A (RIEL DIN) F82/H30 CURVA "C" BTICINO o SIMILAR	pza	4.00	45.34	181.36
01.05.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 40 A (RIEL DIN) F82/H40 CURVA "C" BTICINO o SIMILAR	pza	1.00	58.84	58.84
01.05.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 25 A (RIEL DIN) F82/H25 CURVA "C" BTICINO o SIMILAR	pza	4.00	40.34	161.36
01.06	ARTEFACTOS				5,635.70
01.06.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PIADOSAR RAS 2X36 W JOSFEL o SIMILAR	und	2.00	216.75	433.50
01.06.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PIADOSAR RAS 3X36 W JOSFEL o SIMILAR	und	2.00	222.13	444.26
01.06.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PIADOSAR RAS 4X18 W JOSFEL o SIMILAR	und	13.00	168.85	2,195.05
01.06.04	REFLECTOR DICOIROICO DE 20W JOSFEL EMPOTRADO EN TECHO	und	11.00	108.85	1,197.35
01.06.05	LUMINARIA FLJA FCN 250/2XPLC 26W, ADOSABLE A TECHO, 2XPLC-2P26W (PHILIPS O SIMILAR)	und	1.00	219.72	219.72
01.06.06	LUMINARIA TIPO BRAQUETE, USO EXTERIOR BPL 2XPLC-2P18W, TONO CALIDO (JOSFEL o SIMILAR)	und	1.00	109.20	109.20
01.06.07	LUMINARIA DECORATIVA PIADOSAR A TECHO C/LAMP. AHORRADORA 20W TONO CALIDO	und	8.00	33.98	271.84
01.06.08	LUZ DE EMERGENCIA/ 02 LAMPARAS DE 8W	und	5.00	128.46	642.30
01.06.09	LUMINARIA DE SEÑALIZACION LE-APIAT (JOSFEL o SIMILAR)	und	2.00	61.24	122.48
01.07	VIARIOS				1,121.63
01.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	591.21	591.21
01.07.02	CAJA PORTADOR DE ENERGIA	und	1.00	530.42	530.42
	COSTO DIRECTO				18,710.79
	GASTOS GENERALES (10%)				1,871.08



 DANIEL J. ALVARADO MORALES

 INGENIERO CIVIL

 CIP 37231

S10

Página 2

Presupuesto

Presupuesto 0303003 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO LOCAL MULTIUSOS EN VILALACA, DIST. ILABAYA, PROV. JORGE BASADRE - TACNA
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Costo al 26/10/2009
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - ILABAYA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	UTILIDAD (5%)				935.54
					=====
	SUBTOTAL				21,517.41
	I.G.V. (19%)				4,088.31
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				25,605.72

SON : VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 72/100 NUEVOS SOLES

Daniel J. Alvarado Morales
 INGENIERO CIVIL
 CIP-91784

NOTA: Para acceder al expediente técnico completo los postores luego de haberse registrado podrán solicitarlo a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre donde se proporcionaran en medio digital (CD)

CAPÍTULO IV

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB**, para la ejecución de la obra por contrata "**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE**" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha(*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ADS N° 052-2009-CEP-MPJB, convocada para la ejecución de la obra por contrata "**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE**", a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto:, incluido el Impuesto General a las Ventas, Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de

incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 6:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro ***(consignar plazo)***¹⁹ días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ***(consignar)*** días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

¹⁹ Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES²⁰

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

²⁰ De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

NOTA 7:

Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.

²¹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Villa Locumba, ... del 2009

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N° N° 061-2009-CEP-MPJB, *DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB*** a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): (nombre del representante o apoderado) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

NOTA 8:

Este formato sólo deberá ser consignado en las Bases cuando la presentación de propuestas se efectúe en acto público, caso contrario, no deberá ser incluido.

ANEXO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Villa Locumba, del 2009.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE"**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Villa Locumba, del 2009.

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB DERIVADO A MENOR

CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB

Presente.-

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declaro que mi representada se compromete a ejecutar la Obra por Contrata ""**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL ANEXO DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE**", materia de, **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB** de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

PLAZO OFERTADO: (Indicar plazo fijado en el expediente técnico) DÍAS CALENDARIO.

Villa Locumba, del 2009.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP/MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Villa Locumba, del 2009.

ANEXO N° 05

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS
EJECUTADAS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR
CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre el puntaje de mi propuesta económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se ejecutará la obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Villa Locumba, del 2009.

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA 9:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.

ANEXO N° 06
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2009-CEP-MPJB. DERIVADO A MENOR CUANTIA N° 096-2009-CEP/MPJB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Villa Locumba, del 2009.

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 9:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, el postor formulará su propuesta ofertando precios unitarios considerando las partidas contenidas en las Bases, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria

descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación ; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.

FORMATO Nº 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV (19%)	
TOTAL GENERAL (*)	

(*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

